



6400

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 21-03-2024 16:22
Al Contestar Cta Nr: 2612DTG-2024-0001653-EE-O(1) - F:(1) - A:(0)
ORIGEN: A
DESTINO: PAROTINIA
ASUNTO:
OBS:

GUAJIRA

Señor(a):

STEPHANY BARROS ROMERO

DIBULLA - LA GUAJIRA

ASUNTO. Aviso - Resolución 44-090-000004-2024 de fecha 13/03/2024 - Mutación
quinta nuevo - 4409000020000001131800000000

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-090-000004-2024 de fecha 13/03/2024, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	DIBULLA	4409000020000001131800000000

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTÉ que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-090-000004-2024 de fecha 13/03/2024.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio
Director Territorial de GUAJIRA



RESOLUCIÓN NRO: 44-090-000004-2024

FECHA 13/03/2024

Página 1 de 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MUTACIÓN DE QUINTA EN EL MUNICIPIO DIBULLA
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS - OMITIDOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE EL(LA) SEÑOR(A) STEPHANY BARROS ROMERO, IDENTIFICADO(A) CON CC. NO. 1129583561, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO, DE UN PREDIO UBICADO EN LA VEREDA 0001 DEL SECTOR 02 REALIZO SOLICITUD DE TRAMITE CATASTRAL CON EL NÚMERO 4409000000192022, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAJIRA, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL PARA LA INCORPORACIÓN DE UN NUEVO PREDIO EN LA BASE CATASTRAL, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: RESOLUCION EMANADA POR EL INCODER RIOHACHA NUMERO152 DE FECHA 2104/2010 CON MATRICULA INMOBILIARIA 210-54201

QUE TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO PROCESO AFECTA A UN TERCERO, EN ESTE CASO, AL PROPIETARIO DEL PREDIO 44-090-00-02-0000-0001-0367-0-00-00-0000, Y 44-090-00-02-0000-0001-0368-0-00-00-0000 PROCEDE NOTIFICACIÓN A LA PARTE AFECTADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, PROCEDE UNA MUTACION DE QUINTA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 4.5.1, LOS ARTÍCULOS 4.5.2., 4.6.6., 4.6.18. 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: DIBULLA, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC	NRO. DOC.	DV
					A-CONS	AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
1	00-02-00-00-0001-1318-0-00-00-0000	BARROS ROMERO STEPHANY EL REPOSO 210 - 54201	D	11 HA 3482.99 M2	CC 0	1129583561 \$ 10,144,000.00	01/01/2025
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		12/10/2010			
	1. DECRETO 2311/2023	\$ 10,144,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024	
	2. DECRETO 2653/2022	\$ 9,891,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023	
	3. DECRETO 1891/2021	\$ 9,603,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022	
	4. DECRETO 1820/2020	\$ 9,324,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021	
	5. DECRETO 2410/2019	\$ 9,052,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020	
	6. DECRETO 2456/2018	\$ 8,788,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019	



RESOLUCIÓN NRO: 44-090-000004-2024

FECHA 13/03/2024

Página 2 de 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MUTACIÓN DE QUINTA EN EL MUNICIPIO DIBULLA
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS - OMITIDOS

7. DECRETO 2204/2017	\$ 8,532,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018
8. DECRETO 2207/2016	\$ 8,505,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017
9. DECRETO 2558/2015	\$ 8,258,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016
10. DECRETO 2718/2014	\$ 8,017,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015
11. ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	\$ 0.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014
12. DECRETO 2783/2012	\$ 0.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2013
13. DECRETO 4922/2011	\$ 0.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2012
14. DECRETO 4818/2010	\$ 0.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2011

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011(CPA Y CCA), TENIENDO EN CUENTA LA AFECTACIÓN.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN ARTICULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

EL RECURSO DE APELACION PODRA INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL DIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL MIÉRCOLES 13 DE MARZO DEL 2024

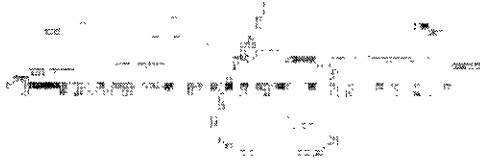


RESOLUCIÓN NRO: 44-090-000004-2024

FECHA 13/03/2024

Página 3 de 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MUTACIÓN DE QUINTA EN EL MUNICIPIO DIBULLA
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS - OMITIDOS



Stivinson Miguel Rojas Atencio
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: CIRLIN DEL CARMEN LUNA MEZA
REVISÓ: LAZLO RAFAEL SIERRA ROBLES
REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE
REVISÓ: SANDER RAMIREZ FUENTES